

**OBJETO:** CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR EN COMISIÓN DE SERVICIOS EL PUESTO DE TRABAJO DE “OPERARIO DE LABORATORIO” EN EL SERVICIO DE HIDROGEOLOGÍA. GRUPO DE TITULACIÓN - AP .- Teniendo en cuenta el expediente administrativo instruido en el Servicio de Recursos Humanos mediante petición del Jefe del Servicio de Hidrogeología de fecha 10 de enero de 2020 con el visto bueno de la Sra. Diputada del Área, y la propuesta del Sr. Diputado de Personal de fecha 3 de febrero de 2020 en la que se establece la necesidad de cubrir mediante comisión de servicios, el puesto de trabajo vacante denominado “Operario de Laboratorio”, Grupo de Titulación AP, incluidos en la R.P.T. del personal funcional de esta Corporación Provincial y adscrito al Servicio de Hidrogeología.

Teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el art. 74 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla La Mancha y art. 81 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; puestos estos preceptos jurídicos en relación con el contenido de los artículos 3 y 13 del Acuerdo Marco vigente en esta Corporación para los ejercicios económicos 2018/2021, los acuerdos alcanzados entre esta Excm. Diputación y los representantes sindicales en esta materia y las Normas que para la elaboración de las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobó el Pleno Corporativo y en uso de las atribuciones otorgadas a esta Presidencia por el art. 34.1.d ) y h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

**RESOLUCIÓN:** Esta Presidencia dispone: **PRIMERO.-** Convocar un procedimiento administrativo para la cobertura en comisión de servicios el puesto de trabajo vacante denominado “Operario de Laboratorio” e identificado con el código F-55-683-0040 incluidos en la R.P.T. de Personal Funcional y adscrito al Servicio de Hidrogeología.

**SEGUNDO.-** Podrán participar los/las funcionarios/as de carrera que ocupen Plaza de Operario, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de oficios, Nivel de Operarios siempre que reunieran todos los requisitos exigidos reglamentariamente y para el desempeño de dicho puesto de trabajo, promoción horizontal; comisión de servicios de acuerdo con lo establecido en el art. 13.4 del Acuerdo Marco vigente en esta Corporación.

**TERCERO.-** Al funcionario/a seleccionado/a, se le reservará su puesto de trabajo, y percibirá la totalidad de las retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados el puesto de trabajo que realmente desempeña, según lo dispuesto en el art. 64 del R.D. 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

El funcionario seleccionado por este procedimiento podrá ser nombrado en comisión de servicios, por el tiempo máximo de un año o hasta su cobertura por los procedimientos legalmente establecidos.

**CUARTO.-** La selección se llevará a cabo conforme al baremo de méritos regulado en la Base Sexta de las Bases Generales de Convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo, aprobadas por Decreto Presidencial nº 18 del 8 de enero de 2019 y publicado en el B.O.P. de fecha 18 de enero de 2019.



**QUINTO.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día 10 al 14 de febrero de 2020, (ambos incluidos); y cuyos cursos de formación y perfeccionamiento así como la titulación y demás documentos que se acompañen, deberán acreditarse fehacientemente, mediante fotocopia compulsada al efecto, documentación que será tenida en cuenta para futuros concursillos y concursos de traslados.

El presente Decreto Presidencial se expondrá en el tablón de anuncios del empleado para su público conocimiento.

**SEXTO.- Plazo de Toma de Posesión:** el funcionario seleccionado por este procedimiento deberá tomar posesión en el plazo de los tres días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la recepción del acto administrativo de su nombramiento.

En el supuesto de que el funcionario seleccionado se encuentre en situación de baja laboral (I.T.), en el plazo establecido para la toma de posesión o cualquier otra circunstancia que impida su incorporación inmediata al puesto de trabajo o renuncie a tomar posesión del puesto de trabajo para el que ha sido seleccionado, decaerá en sus derechos y será nombrado para tomar posesión del puesto de trabajo el siguiente o siguientes que hayan sido seleccionados en este procedimiento.

**SÉPTIMO.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

Para la selección del funcionario de carrera que desempeñará puesto de Operario de Laboratorio, se designa la siguiente Comisión de Valoración:

**PRESIDENTE:** *Titular:* D. Fernando de la Cruz Tercero.- Jefe Servicio Hidrogeología  
*Suplente:* D. Juan Antonio Tolosa Gómez.- E.M.A.

**VOCALES:** *Titular:* D<sup>a</sup> Rosario C. Ortega Ruiz, del Servicio de RR.HH.  
*Suplente:* D. José M<sup>a</sup> Rodenas González.- Hidrog.

*Titular:* D. Esteban García Alfaro. Jefe de Mantenimiento  
*Suplente:* D. José Antonio Martínez Gómez.- Hid.

*Titular:* D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Navarro Vazquez, EMA.  
*Suplente:* D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Moran Paterna.- EMA

**SECRETARIO:** *Titular:* D<sup>a</sup> Rosa Coy Sánchez, del Servicio de RR.HH.  
*Suplente:* D<sup>a</sup> Ana del Mar del Dujo Vera, del Servicio de RR.HH.

**RECURSOS.-** La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por cada interesado mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del empleado de esta Excma. Diputación Provincial. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de los empleados.



Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

